



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 638-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 638-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de octubre de 2019. Las 10h31.

VISTOS.- Agréguese al proceso: a) Copia certificada del Acta de Sorteo No. 012-23-09-2019-SG, suscrita por: las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral y la abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Copia del Memorando Nro. TCE-SG-2019-0588-M de 30 de septiembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual adjunta copia del Oficio Nro. CNE-PRE-2019-0379-Of., de 26 de septiembre de 2019 suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, mediante el cual señala domicilios electrónicos para notificaciones.

I. ANTECEDENTES.-

1.1 Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de septiembre de 2019, a las 13h34, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos veinticinco (25) fojas, suscrito por el señor Enrique Mariano Chávez Vázquez, mediante el cual presenta: "(...) justifico la denuncia que presento en contra del doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías, actual Miembro Principal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...)". (fs. 1 a 26)

1.2 Copia certificada del Acta de Sorteo No. 012-23-09-2019-SG, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral, así como se la abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 27 a 28 vlt.)

1.3 A la causa la Secretaria General, le asignó el número 638-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f.29)

1.4 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 24 de septiembre de 2019, a las 08h44, en veintinueve (29) fojas. (f. 30)

Con estos antecedentes, como Jueza de instancia en la presente causa, previo a proveer lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Enrique Mariano Chávez Vázquez, deberá: a) Justificar la calidad con la que dice comparecer al amparo del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y presentará ante este Tribunal la copia del certificado de votación de las últimas elecciones, conforme así lo que dispone en el inciso final de la norma invocada: "(...) en el caso de los ciudadanos y afiliados, a través del certificado de votación (...)". (el énfasis no pertenece al texto original) ; además adjuntará copia de la cédula de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 638-2019-TCE

ciudadanía; b) Aclarar su denuncia al tenor de lo previsto en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y, c) Indicar de forma clara y precisa el lugar donde se citará al denunciado.

SEGUNDO. - La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO. - Se le recuerda al denunciante, que en periodo electoral todos los días son hábiles; así como también en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado se aplicará el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites ya citado.

CUARTO. - Téngase en cuenta el correo electrónico chinochavezv@hotmail.com señalado en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante en la dirección de correo electrónico chinochavezv@hotmail.com .
- b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec , santiagoavallejo@cne.gob.ec y danielozurita@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

SEXTO. - Actúe la magister Jazmín Almeida Villacís, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho.

SÉPTIMO. - Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARÍA RELATORA

